



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) NULIDAD DE PARTICIÓN
Demandante:	RAFAEL ALBERTO RODRÍGUEZ
Demandado:	LUZ AMPARO GAMBOA SÁNCHEZ Y OTROS
Radicado:	110013110011 2018 01125 00
Providencia:	Auto No. 369
Decisión:	Reprograma audiencia presencial

Ante la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, la cual fue aceptada por los apoderados de los demandados en audiencia de fecha 27 de enero de los cursantes, con el fin de dar continuidad a la audiencia establecida en los arts. 372 y 373 del CGP, este Despacho procede a fijar fecha de manera presencial con el fin de agotar las etapas faltantes.

De este modo, para retomar la etapa procesal y para la garantía de un debido proceso y el derecho de defensa, se fija para el **día viernes veinticuatro (24) de marzo de 2023 a las 02:30 p.m.**, acto a celebrarse de manera presencial en las instalaciones del Juzgado; diligencia a la cual deberán concurrir la totalidad de los testigos decretados y solicitados por cada una de las partes, así como las partes faltantes por rendir interrogatorio de parte.

Igualmente, ADVERTIR sin perjuicio de lo anterior, a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho (Art. 372-6 C.G.P.), de esta manera transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 13 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 06**
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA